

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

**RESOLUCIÓN S.B.P. No. 087-2006
(de 23 de agosto de 2006)**

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA es una sociedad extranjera inscrita a la ficha SE 000069, rollo 974, imagen 333, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá;

Que mediante Resolución 54-74 de 15 de febrero de 1974, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA Licencia Bancaria para efectuar Negocio de Banca en Panamá y en el Exterior indistintamente;

Que la Sucursal de Panamá de THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA ha solicitado ante la Superintendencia de Bancos, aprobación de la fusión por absorción en el extranjero entre la Casa Matriz de THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA y CHIAO TUNG BANK;

Que THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA será la sociedad absorbente y CHIAO TUNG BANK la sociedad absorbida;

Que según establece el Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver solicitudes como la presente;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la fusión por absorción en el extranjero entre THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA (sociedad absorbente) y CHIAO TUNG BANK (sociedad absorbida).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998. Artículo No. 25 del Acuerdo No. 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Olegario Barrelier